

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO, 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 17 Enero 1901)

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 2.º—Sanidad.

CIRCULAR

De todos son bien conocidos los males, enfermedades y perjuicios que á la sociedad ocasiona la prostitución clandestina. Para evitarlos hice un reglamento de higiene pública, encargando su más exacto cumplimiento á personal *ad hoc*, observando con disgusto que subsiste la clandestinidad, dañando la salubridad pública. Y como tengo empeño grande en extinguir, ó por lo menos aminorar los efectos de vicio que tan hondas raíces ha echado en esta capital, en atención á lo expuesto y para conseguir el *desideratum* que me propongo en materia tan importante como es la salud pública, he acordado encomendar el servicio de higiene á todos los funcionarios y empleados de este Gobierno y especialmente al Cuerpo de vigilancia, esperando de su celo cumplan estrictamente

lo prescrito en el reglamento correspondiente á fin de disminuir (ya que no extinguir) todo lo posible las consecuencias funestas que se derivan de la prostitución clandestina.

Zaragoza 17 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Negociado 3.º—Circulares.

Hallándose terminados todos los ajustes de las clases é individuos de tropa que pertenecieron al Regimiento Caballería de Villaviciosa del distrito de Cuba afecto al de Lanceros de España, y necesitando que estos soliciten por medio de instancia los alcances que les resulten con arreglo á la Real orden circular de 7 de Marzo último, (D. O., número 53.)

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para que por este conducto llegue á conocimiento de los interesados, pues sin este requisito no se les podrá reclamar cantidad alguna para el pago de sus alcances.

Zaragoza 17 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Deseando la Zona de Reclutamiento de esta capital, que la revista anual que ordena el capítulo 20 del Reglamento para la vigente ley de Reclutamiento se pase sin equivocaciones por cuantos tienen el deber de practicarla, no obstante haber insertado en este periódico oficial, relaciones nominales á las Autoridades que en la adjunta relación se expresan, con el fin de que aquellas pusieran tan sólo la palabra de «revistado» á cuantos se les presentaran y en vista de que mu-

chos Alcaldes no han cumplido el art. 243 del mencionado reglamento, se les previene que si en el plazo de ocho días no efectúan dicho servicio, quedarán desde luego incurso en la multa de 1750 pesetas con la que desde luego quedan conminados.

Zaragoza 17 de Enero de 1901.—El Gobernador, Eduardo Cañizares.

Relación que se cita.

Puebla de Alfindén	Sestrica
Cuarte	Abanto
El Burgo	Aldehuela de Liestos
Pastriz	Cubel
Villamayor	Codos
Zuera	Encinacorba
Almochuel	Fombuena
Fuendetodos	Las Cuerlas
Lagata	Mainar
Letúx	Murero
Samper del Salz	Nombrevilla
Villar de los Navarros	Used
Moneva	Valconchán
Alberite	Villarreal
Ambel	Bárboles
Gallur	Figueruelas
Fabara	Grisén
Alforque	Luna
Monegrillo	Mezalocha
Osera	Plasencia de Jalón
Illueca	Valdehorna
Munébrega	Vistabella

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se anuncia concurso público para la provisión de una plaza de Médico de guardia del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el haber anual de 825 pesetas y aumento gradual hasta llegar al sueldo máximo de 1.125 pesetas, la cual se proveerá entre los aspirantes mayores de 21 años de edad y menores de 45, que sean Licenciados ó Doctores en la Facultad de Medicina, ó que tengan aprobados los ejercicios de la licenciatura, y se obliguen, caso de ser nombrados, á presentar el título antes de tomar posesión de la plaza.

Las instancias, con la certificación de nacimiento y el título ó documentos equivalentes, se admitirán en la Secretaría de la Diputación, durante las horas de despacho por término de 10 días, que finará el 30 del corriente mes á las trece.

Zaragoza 18 de Enero de 1901.—El Vicepresidente, Lorenzo Solsona.—Por acuerdo de la Comisión provincial, el Secretario, José Vidal.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de San Sebastián la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio, después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias, y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Albacete la cátedra de Historia y Geografía política descriptiva, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluidos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluidos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Lérida la cátedra de Preceptiva é Historia literaria, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en

el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicio de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Pontevedra la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Salamanca la cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Julio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de

servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Se halla vacante en el Instituto de Canarias la cátedra de Fisiología y Zoología, Botánica, Geología y Mineralogía, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales.

Con arreglo á lo dispuesto en los artículos 13 del Real decreto de 27 de Junio y 2.º y 3.º del de 18 de Septiembre últimos, y Real orden de esta fecha, se anuncia previamente á concurso, al que podrán aspirar los Catedráticos comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, y en el que desde luego se considera incluídos á los excedentes por supresión ó reforma de asignatura análoga y de Instituto de igual categoría.

Las solicitudes deberán dirigirse directamente á esta Subsecretaría, acompañadas de las hojas de servicios de los interesados, en el preciso término de quince días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*; entendiéndose que serán excluídos los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general de este Ministerio después de transcurrido el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 12 de Diciembre de 1900.—El Subsecretario, Casa Laiglesia.

Debiendo proveerse, mediante oposición, una plaza de Intérprete de tercera clase, vacante en la Interpretación de Lenguas de este Ministerio, y detada con el sueldo anual de 4.000 pesetas, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicho acto puedan presentar sus solicitudes en la portería de este Ministerio hasta el día 26 del próximo mes de Febrero.

Los aspirantes á la citada plaza acompañarán á sus instancias los documentos que acrediten ser españoles, mayores de edad y de buena conducta, y que han sido aprobados en las asignaturas que constituyen la segunda enseñanza oficial en España ó en el extranjero, debiendo probar en el examen á que se les someterá que poseen el francés y el inglés y que tienen perfecto conocimiento del latín y suficiente del griego.

Se considerará como mérito muy especial el conocimiento de la Paleografía aplicada á la lectura

y transcripción de manuscritos latinos y lemosinos antiguos.

Los ejercicios, cuya forma determinará el Tribunal nombrado al efecto, principiaron diez días después de terminado el plazo de admisión de solicitudes, ó sea el 8 de Marzo siguiente, debiendo los aspirantes presentarse con dos ó tres días de anticipación en la oficina de la Interpretación de Lenguas, por si hubiera alguna observación que hacerles.

Madrid 15 de Enero de 1901.—El Subsecretario, J. Pérez Caballero.

SECCION SEXTA

Ignorándose el paradero del mozo Andrés Beltrán Vallés, natural de este término, nacido en 20 de Diciembre de 1881, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependa, que por el presente edicto se le cita para el día 27 del corriente mes y hora de las nueve de su mañana, para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado y que de la incomparecencia del mismo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Caspe 17 de Enero de 1901.—El Alcalde, Teodoro Paracuellos.

Ignorándose el paradero de los mozos naturales de este pueblo Félix de Gracia Rodríguez (expósito), hijo de Justa, nacido en 30 de Enero de 1881 y Bonifacio Doroteo Antón Jauna, hijo de Pedro y de Leandra, nacido en 30 de Junio de 1881, y hallándose incluídos en el alistamiento de esta localidad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º, art. 40 de la ley, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita para el día 27 del actual y hora de las diez del mismo, á fin de que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítima representación á exponer cuanto á su derecho les convenga en la rectificación del alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en sustitución de la citación ordenada en el art. 47 de la ley de 24 de Octubre de 1896.

Fuendejalón 14 de Enero de 1901.—El Alcalde, Mariano Lradilla.

El reparto de consumos y gremial de líquidos de este pueblo, formados para el año actual, estarán expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 16 hasta el 25 del actual, en cuyo día á las diez y siete en la Sala Consistorial, se reunirá la Junta y agremiados respectivos para cumplir lo dispuesto en el art. 309 y siguientes del Reglamento vigente, y por todo el mes ac-

tual, lo estará también de manifiesto el padrón de cédulas personales de 1901.

En el alistamiento formado en el día 13 del actual por este Ayuntamiento, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de reclutamiento, entre otros mozos aparecen incluídos los siguientes: Venancio Gómez Osera, Mariano Jimeno Longares, Ignacio Rubio Estella y Tomás Julvez Pablo, á los cuales se cita por el presente á esta Sala Consistorial, para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el 27 del corriente, á las ocho, y tambien para el sorteo y clasificación de soldados que se llevarán á efecto el 10 de Febrero y 3 de Marzo respectivamente del año corriente.

Belmonte 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Manuel Nájara.

En el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo del Ejército, han sido incluídos con arreglo al caso 5.º art. 40 de la vigente ley, los mozos Miguel José Biasco Poblador, hijo de Miguel y Luisa, que nació el 28 de Abril de 1881; Agapito Sanz Ordoñas, hijo de Manuel y María, nacido el 18 de Agosto siguiente, y Lorenzo Carreras Alloza, hijo de Paulino y Cristina, nació en 5 de Septiembre del propio año; y desconociendo á pesar de las indagaciones practicadas el paradero de los mismos, se les cita por este medio aceptado por la ley, para que antes del día 27 del corriente mes, comparezcan á exponer cuanto les convenga á su derecho, en la inteligencia de que si hasta el expresado día, no se han personado ó al menos, recibido datos respecto de sus actuales residencias, este Ayuntamiento acordará la exclusión ó exclusiones definitivas, siguiendo en un todo el criterio establecido por la regla 4.ª art. 88, para la aplicación de los preceptos del 87 de dicha ley.

Al propio tiempo, se ruega á las Autoridades de todas clases, me comuniquen si en alguna de sus jurisdicciones, se encuentran los mozos de referencia, con el fin de facilitar el cumplimiento de la ley, y evitar perjuicios á los interesados.

Pina de Ebro 15 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Belled.

PARTE NO OFICIAL

ANUNCIO

INTERESANTE

Á LOS SRES. SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO

En la imprenta de Manuel Ventura, San Pablo 49, Zaragoza, se halla de venta al precio de **cuarenta céntimos** ejemplar, un nuevo modelo de **Expediente de excepción del servicio militar**, revisado y aprobado por la Comisión mixta de Reclutamiento, de gran utilidad y concisión y propiedad exclusiva de la Casa.

IMPRESA DEL HOSPICIO